

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calie de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 122 de 2 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.215.

SECRETARÍA.-ELECCIONES

Circular.

Declarada la vacante de Diputado provincial por el distrito de Caravaca-Mula, en virtud de renuncia del que desempeñaba dicho cargo, he acordado de conformidad á lo dispuesto en el art. 59 de la ley Provincial vigente, convocar á elección parcial para un Diputado provincial por el distrito de Caravaca-Mula, señalando al efecto el día 21 del actual para la votación; en su consecuencia, y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, deberá procederse el domingo inmediato anterior, día 14 de dicho mes, ante la Junta provincial del Censo, á la proclamación de candidatos y designación de Interventores, celebrándose el escrutinio general el jueves 25 del mismo como más inmediato al de la votación.

Encarezco al Cuerpo electoral, Autoridades y funcionarios, llamados á intervenir en la elección de que se trata, el más exacto cumplimiento de las disposiciones que rigen en la materia.

Murcia 3 Mayo de 1899.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 2.200.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

El día 20 de Mayo proximo y hora de las once de su mañana tendrá

lugar ante el Alcalde de Caravaca la tercera subasta de los productos forestales, que procedentes de denuncias en los montes del Estado, se encuentran en el deposito municipal y en poder de particulares, bajolas mismas bases y condiciones que han servido para las dos primeras, rebajando el tipo de tasación á la cantidad de veinte pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Alcalde de Caravaca y personas que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 29 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe de Distrito, José María Escribano Pérez.

Número 2.204.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MURCIA

CUARTO TRIMESTRE DE 1888-89

Don Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial de instrucción pública de Murcia.

Certifica: Que las escuelas vacantes y servidas interinamente en esta provincia durante el cuarto trimestre del año económico de 1888 á 89, con expresión del tiempo que han estado en cualquiera de estas situaciones, son las que á continuación se expresan:

Escuelas servidas interinamente.

- La superior de niñas de Cartagena, con 2.250 pesetas de sueldo anual, 90 días.
- La elemental de niños de Lorca, con 2.000 id. id.
- La de Lorca, con 2.000 id. id.
- La de niñas de Lorca, con 2.000 id. id.
- La elemental de niños de San Cristóbal, con 2.000 id. 14.
- La de Cartagena, con 2.000 id. 90.
- La de San Cristóbal (Lorca), con 2.000 id. 76.
- La de niñas de Cartagena, con 2.000 id. 2.
- La de San Antonio Abad (id), con 2.000 id. 88.
- La superior de niños de Murcia, con 1.900 id. 90.
- La elemental de Murcia, con 1.650 idem id.
- La de párvulos de Murcia, con 1.650 id. id.

- La elemental de niñas de La Unión con 1.650 id. 79.
- La de Jumilla, con 1.375 id. 90.
- La de niños de Jumilla, con 1.375 idem id.
- La de niñas de Jumilla, con 1.375 idem 75.
- La de niños de Molina, con 1.100 idem 29.
- La de Totana, con 1.100 id. 90.
- La de Cartagena (Beal), con 1.100 idem 30.
- La de Calasparra, con 1.100 id. 84.
- La auxiliaria de niñas de Lorca, con 1.100 id. 90.
- La elemental de niños de Alhama, con 1.100 id. id.
- La de Totana, con 1.100 id. id.
- La de Moratalla, con 1.100 id. id.
- La de niñas de Bullas, con 1.100 idem 82.
- La de niños de Abarán con 1.100 idem 90.
- La de Cartagena (Beal), con 1.100 idem 64.
- La del Beal, con 1.100 id. 57.
- La de Molina, con 1.100 id. 54.
- La de Montegudo (Murcia), con 825 id. 90.
- La de Campos, con 825 id. 5.
- La de Lorca (Coy), con 825 id. 11.
- La de Aledo, con 825 id. 30.
- La de Alguazas, con 825 id. id.
- La de niñas de Cartagena (Escombreras), con 825 id. 90.
- La de Cartagena (Albujón), con 825 id. id.
- La de niños Mazarrón (Puerto), con 825 id. 30.
- La de Murcia (Aljucer), con 825 idem 76.
- La de niñas de Pliego, con 825 idem 5.
- La de niños de La Unión (Roche), con 625 id. 90.
- La de Aguilas (Cope), con 625 idem 13.
- La de niños de Molina (Rivera), con 750 id. 90.

Escuelas que han estado vacantes.

- La elemental de niños de Cartagena (Beal), con 1.100 pesetas de sueldo anual, 26 días.
- La del Beal, con 1.100 id. 3.
- La de Molina, con 1.100 id. 7.
- La de Pliego, con 825 id. 2.
- La de Mazarrón (Puerto), con 825 idem id.
- La de Murcia (Aljucer), con 825 idem 14.
- La de Aguilas (Cocón), con 625 idem 90.
- La de Cope, con 625 id. 63.
- La de Pacheco (San Cayetano), con 365 id. 90.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta con el sello de la misma, en Murcia á diez y nueve de

Abril de mil ochocientos noventa y nueve. = V.º B.º: El Presidente, Campoy.—Luis Orts.

Valencia 24 de Abril de 1899.— Conforme: El Oficial del Negociado, Francisco Tronchoni.

Número 2.210.

PRIMER TRIMESTRE DE 1889-90

Don Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial de instrucción pública de Murcia.

Certifico: Que las escuelas vacantes y servidas interinamente en esta provincia durante el primer trimestre del año económico de 1889 á 90, con expresión del tiempo que han estado en cualquiera de estas situaciones, son las que á continuación se expresan:

Escuelas servidas interinamente.

- La superior de niñas de Cartagena, con 2.250 pesetas anuales, 90 días.
- La elemental de Cartagena (San Antonio Abad), con 2.000 id. 14.
- La de Cartagena (San Antonio Abad), con 2.000 id. 90.
- La de niños de Lorca, con 2.000 idem id.
- La de párvulos de Lorca, con 2.000 id. id.
- La elemental de niñas de Lorca, con 2.000 id. id.
- La de Lorca, con 2.000 id. id.
- La de Lorca, con 2.000 id. id.
- La de niños de Lorca, con 2.000 idem 14.
- La superior de Murcia, con 1.900 idem 90.
- La elemental de niñas de La Unión, con 1.650 id. id.
- La de párvulos de Murcia, con 1.650 id. 73.
- La elemental de niños de La Unión (Roche), con 625 id. 5.
- La elemental de niñas de Jumilla, con 1.375 id. 90.
- La de Jumilla, con 1.375 id. id.
- La de niños de Abarán, con 1.100 idem id.
- La de Cartagena (Alumbres), con 1.100 id. id.
- La de Cshegin, con 1.100 id. id.
- La de Cartagena (Beal), con 1.100 idem 63.
- La de niñas de Molina, con 1.100 idem 90.
- La auxiliaria de niñas de Lorca, con 1.100 id. id.
- La elemental de Cartagena (Albujón), con 825 id. 11.
- La de Escombreras, con 825 id. 90.
- La de niños de Murcia (Alquerías), con 825 id. 79.
- La de Torregüera, con 825 id. 10.

La de niñas de Pliego, con 825 idem 90.

La de niños Molina (Rivera), con 750 idem 90.

Escuelas que han estado vacantes.

La elemental de niños de Cartana (Beal), con 1.100 pesetas anuales, 27 días.

La del Beal, con 1.106 id. 90.

La de Murcia (Torregüera), con 825 id. 80.

La de Alquerías, con 825 id. 11.

La de Mazarrón (Puerto), con 825 idem 4.

La de Lorca (Esparragal), con 825 id. 90.

La de Lorca (Coy), con 825 id. 51.

La de Aguilas (Cope), con 625 idem 90.

La auxiliaria de párvulos de Murcia, con 366'66 id. 75.

La elemental de niños de Alhama (Flota), con 200 id. 90.

La de niñas de Murcia (Los Martínez), con 150 id. 17.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta con el sello de la misma, en Murcia á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. = V.º B.º: El Presidente, *Campoy*. = *Luis Orts*.

Valencia 24 de Abril de 1899. = Conforme: El Oficial del Negociado, Francisco Tronchoní.

Número 2.115.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.786.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Navarro Llerena, vecino de Cuevas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *La Suerte*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco de los Arejos, diputación del Cocón; lindando por el N. D. Rafael Gallego; S. don Ginés Molina; P. D. Antonio Navarro, y L. D. José María Verdú; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación de 8 á 100 metros relacionada por una visual á L. con 340 grados poco más ó menos, al S. con una casa cortijo de la propiedad de D. José María Verdú; y desde dicho punto de partida se medirán al O. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 150; segunda á tercera E. 600; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta O. 600, y quinta primera S. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Marzo de 1899. = Antonio Belmar.

Número 2.115.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.829.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Plazas Belando, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 20 del actual, solicitando se

le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Caida*, de mineral de hierro, sita en término de Pacheco y en el terreno montuoso é inculto del Cabezo Gordo de la propiedad de D. Mariano Palarea, paraje llamado Barranco de las Vacas; lindando por el N. cumbre y vertiente del Cabezo Gordo; S. vertientes y Barranco de las Vacas; O. Barranco de las Vacas, y E. La Cruz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Tarántula», ó sea un crestón de hierro hoy ó roza abierta distante unos 300 metros de La Cruz que se halla á L.; desde él se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros. Aspira á ocupar el mismo terreno que tuvo la mina «Tarántula», número 3.516.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Marzo de 1899. = Antonio Belmar.

Número 2.152.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.849.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Marzo último, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *Precaución*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y terreno de Juan Sánchez y Fernando Saura, parajes denominados Cortijo de las Palas y barranco de las Oliveras, diputación de Purias; lindando por el N. las minas «Otra Juanita» y «San Antonio»; por P. esta última, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «San Antonio», núm. 2.747; y desde dicho mojón se medirán al E. 400 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 700; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta E. 300, y quinta á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Abril de 1899. = Antonio Belmar.

Número 2.152.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.847.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Marzo último,

solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Luis y Andrés*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos de D.ª Josefa Alcázar y de D. Salvador Hernández, diputación de Purias; lindando por P. con el registro «Francisco», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Nuevo Méndez Núñez», número 12.728; y desde el referido punto se medirán al E. 260 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 500; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta N. 500, y cuarta á primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Abril de 1899. = Antonio Belmar.

Número 2.152.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.838.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 24 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Córcholis* de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el Coto de Garcá Pérez y de Fontes, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por N. con la mina «Mi Chata», núm. 718; por el E. con la llamada «Capitán», núm. 1.605, y por el S. y O. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el desmonte ó zanja que sirvió para la demarcación de la mina «Carmela», núm. 1.659, abandonada; y desde él se medirán en dirección N. 74 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 77; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 223 metros; aspirándose al terreno de la citada mina «Carmela».

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Marzo de 1899. = Antonio Belmar.

Octava sección.

Número 2.198.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CHINCHILLA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de Chinchilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Casal Expósito, natural y vecino de Valencia, que se halla con licencia ilimitada desde el mes de Diciembre último, como soldado del Regimiento infantería de Mallorca, número trece, de estatura regular, que viste chaqueta larga y pantalón ambos oscuros, gorra también

oscura, botas negras y usa bigote rojo, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á efecto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y para recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue sobre robo de una pollina; en la inteligencia de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo remitan á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Chinchilla á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. = Miguel de Entrambasaguas. = P. S. M., Francisco Ortiz.

Número 2.196.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Cédula de citación.

A virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad en causa pendiente sobre hurto, se cita por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y término de ocho días á Luisa Mora Ato, soltera, de veinticuatro años, moradora que ha sido en la calle de Santa Rosalla número once, para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndola que si no la verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Murcia á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. = El Actuario, Miguel Soriano.

Número 2.197.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE BAZA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Alfonso Acosta Aledo, que fué Alcalde de villa de Cortes de Baza, que se dice ser vecino de Totana y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», y *Boletines oficiales* de las provincias de Granada y Murcia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre malversación de fondos públicos, contra Cirilo Vilar Más y otros; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y habido que sea se proceda á su traslación con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado por estar decretada su detención.

Dada en Baza á veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. = José Aroca. = P. S. M., Federico Yagües Clares.